

Contaduría del ramo de Arbitros



Gobernación de la Provincia Litoral de Lima

Archivo de 1843. N. 45.

TC
CAJ. 6
Doc. 127
Fol. 1

N 45



Gobierno Político y Comandancia Jeneral
de la Provincia Litoral de

Piura a 21 de Julio de 1843.

A los Señores del Tribunal del Consulado.

Limá 8 Mayo 1843
Ala Comandancia p. la Piura se pague mensualmente de los productos del va
finca coniquecues — mo de arbitrios el uno por ciento mensual sobre el
Capital de cuatrocientos pesos que por supremo decreto
de 21. del mes anterior reconoce el Estado en favor
de D. Manuel Andrade, como cesionario de D.
Juan y D. Francisco Helguero, ff. igual suma
que exhibieron en la Ferreñal de esta Provincial
en el año pasado de 827. — Tengo la honra de



decanto a V. G. G. en contestacion á su esti-
mable oficio de 28. del mismo en que se
siave transcribiame el estado Supremo deacto.

Dios que á V. G. G. —
Juan José Arrieta